

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DRPO-SEIA-PROV-082-2019.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL (ENCARGADO), DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Empresa Promotora **EMPRESAS PANAMEÑAS DE INVERSIONES UNIDAS, S.A.**, por medio de su representante legal el señor **HUMBERTO ALCAZAR ROJAS**, portador de la cédula de identidad personal Nº **8-420-677**, propone realizar el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL MERCADOS DE ABASTOS DE CAPIRA**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 11 de julio de 2019, el señor **HUMBERTO ALCAZAR ROJAS**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DEL MERCADOS DE ABASTOS DE CAPIRA**, ubicado en el corregimiento de Villa Rosario, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JORGE GARCIA Y CARMEN LAY**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC - 015 - 011 y IRC - 003 - 2015, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Admisión con fecha del 15 de julio del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DEL MERCADOS DE ABASTOS DE CAPIRA.**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL (ENCARGADO) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría, I del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL MERCADOS DE ABASTOS DE CAPIRA.**, promovido por **EMPRESAS PANAMEÑAS DE INVERSIONES UNIDAS, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en el distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, a los Quince (15) días, del mes de Julio del año Doce mil diecinueve (2019).




ING. FRANCISCO LORENZO
Director Regional (Encargado).
Dirección Regional de Panamá Oeste.
Ministerio de Ambiente